



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Mra. Ericka Martínez Basurto EN SU CARÁCTER DE Directora Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Tela Secundaria Estalía Guzmán QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sísmicas en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22 A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado:

Telo Sel. Eulalia Guzman, ubicado en Mano Grande de Juárez, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Calle Instituto Tecnológico, Sta. Barrio Campo de Aviación, Mano Grande de Juárez

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Huixtla Grande de Juárez, Guerrero a los Diez días del mes de Febrero del dos mil Veinti tres.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

POR "LA SECRETARÍA"
**SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL**

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL
C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS



POR "EL REPRESENTANTE"

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE
ESCUELAS SECUNDARIAS
"EULIO GUZMÁN"
C.C.T. 17017003077
ALCALDÍA GRANDE DE JUÁREZ
MUNICIPIO DE IGUALAPA, GRO.

Ericksa Martínez Basurto

TESTIGO

TESTIGO

[Signature]
C. Severo Martínez Juárez

C. _____



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

FECHA:

FOLIO:

CARACTERÍSTICAS

FOJA TÉCNICA

Domicilio:	Telo Segunda Sección Ecología Guerrero	
Codena:	Calle Instituto Tecnológico	
Teléfono:	Carrera de Arquitectura	
NOMBRE DEL RESPONSABLE:	Dr. Ericka Martínez Becerra	
Domicilio:	Provincia Villa San Marcos Ciudad de México	
Teléfono:	741 112 62 65	
Cargo:	Directora	

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Sup. por dormitorio: 200 m Capacidad: 150 personas

Tipo de Techo	<input type="checkbox"/> Boveda	<input checked="" type="checkbox"/> Cobeta	<input type="checkbox"/> Teja	<input type="checkbox"/> Urdina
Tipo de Estructura	<input checked="" type="checkbox"/> Casco	<input type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
Tipo de Piso	<input type="checkbox"/> Mosaic	<input checked="" type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Terra	<input type="checkbox"/> Otros

SERVICIOS

Agua potable	<input checked="" type="checkbox"/>	Disterna	<input checked="" type="checkbox"/>	Ar. 2500 m ³
Alajapuros	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	2	
Ectusados	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	(H): 7	(M): 3
Aserranos	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	(H): 1	(M): 1
Rejaderas	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	(H):	(M):
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>	Voltaje	110 (V)	220() 360()

COORDENADAS GEOSURTICAS

Latitud Norte	LN.	16° 53' 59.41"
Longitud Oeste	LO.	98° 21' 39.162"
Altura sobre el nivel del mar	SPM	818

	SI	NO	Cantidad	Superficie
Arrendo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1	20 m ²
Almohada	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	7	500 m ²
Disfrutis	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		500 m ²
Área de recreación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		500 m ²
Estacionamiento	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		500 m ²
Sup. amueblada:	500	m ² .	Superficie Total:	10.000 m ²

Atencion Médica	<input checked="" type="checkbox"/>
Atención Psicológica	<input checked="" type="checkbox"/>
Sala de Hidratación	<input checked="" type="checkbox"/>
Atención de Medicamentos	<input checked="" type="checkbox"/>
Atención de material de curación	<input checked="" type="checkbox"/>
Atención vivient	<input checked="" type="checkbox"/>

REQUISOS PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO	M2
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
ANIMALES DE GRANJA	SI	NO	M2
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

OBSERVACION:

Resolución Presidencial Guerrero, Cédula de Inscripción: H. 2021.014, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, el 20 de mayo de 2021.

Resolución Presidencial Guerrero, Cédula de Inscripción: H. 2021.014, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, el 20 de mayo de 2021.

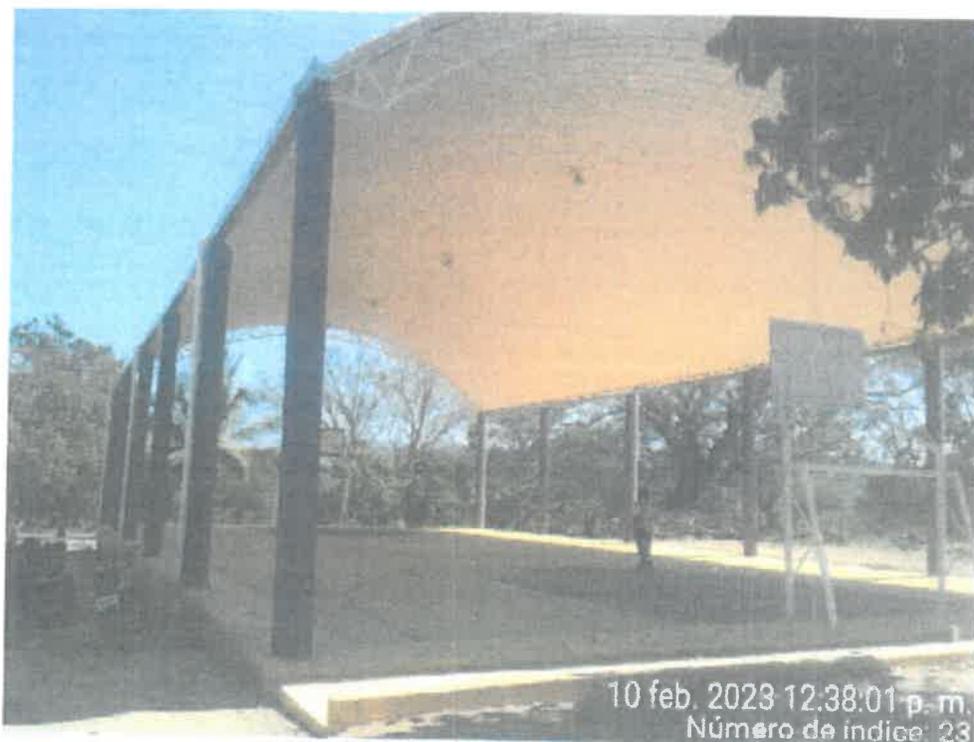
www.gob.guerrero.gob.mx

REVISÓ:

Ericka Martínez Becerra

AVIA	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
SI	<input type="checkbox"/>	

REFUGIO TEMPORAL	TELESECUNDARIA EULALIA GUZMAN
LOCALIDAD	LLANO GRANDE DE JUREZ
MUNICIPIO	IGUALAPA, GRO.



DIRECCION DE
PROTECCION CIVIL
EX-2023
MUNICIPIO DE IGUALAPA